



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

BASES PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO VALLADOLID CIUDAD LIMPIA “RUBÉN MARTÍN PORTERO”

Por Decreto Núm. 4809, de 23 de julio de 2025, se crea el premio Valladolid Ciudad Limpia “Rubén Martín Portero” con el fin de dignificar el trabajo de los miembros del Servicio de Limpieza que desarrollan las labores de limpieza viaria y recogida de residuos, así como el reconocimiento de los terceros que contribuyen al cumplimiento de las obligaciones en materia de recogida de residuos y limpieza viaria, promoviendo la sensibilización de la población en las materias de limpieza viaria y recogida de residuos.

1.- El premio Valladolid Ciudad Limpia “Rubén Martín Portero” será concedido por Decreto del concejal con competencias en las materias de recogida de residuos y limpieza viaria.

2.- El premio Valladolid Ciudad Limpia “Rubén Martín Portero” podrá otorgarse para reconocer las trayectorias profesionales, así como las actuaciones dignas de reconocimiento en las materias de recogida de residuos y limpieza viaria.

3.- Este premio se concede, individual o colectivamente, a los miembros del servicio de limpieza del ayuntamiento de Valladolid y a cualquier persona física o jurídica que desempeñe o impulse actuaciones que contribuyan de manera especial, en cumplimiento de la Ordenanza de Recogida Selectiva de Residuos y Limpieza Viaria de la Ciudad de Valladolid, a mantener una ciudad más limpia y/o a impulsar una reducción y correcta gestión de residuos, así como a dignificar el trabajo del servicio de limpieza con conductas y actuaciones ejemplares.

4.- El premio Valladolid Ciudad Limpia “Rubén Martín Portero” tiene una única categoría.

5.- Cada año, excepto circunstancias excepcionales, se podrán conceder un máximo de dos premios.

6.- El premio Valladolid ciudad Limpia “Rubén Martín Portero”, llevará consigo su acreditación documental a través de los diplomas correspondientes.

Cuando el sujeto de concesión del premio sea a un colectivo, se dará acreditación documental mediante diploma individualizado a los que se destaquen por su participación en los acontecimientos que promovieron su concesión.

7.- La propuesta para optar a la concesión de los premios podrá ser realizada por los trabajadores del servicio de limpieza, el comité de empresa, cualquier servicio y/o Área del Ayuntamiento de Valladolid, así como por organismos, entidades, asociaciones o ciudadanos de Valladolid, tramitándose a través de la concejalía con competencias en limpieza viaria y recogida de residuos.

8.- A la propuesta, debidamente motivada, se acompañarán los siguientes documentos:

- a).Nombre, apellidos y datos de la persona o personas propuestas. En caso de personas jurídicas nombre y para el caso de colectivos identificación del mismo.
- b).Descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/184

Viernes, 26 de septiembre de 2025

Pág 4

c). Para el caso de que el proponente sea un organismo, entidad, asociación, etc., certificado del acuerdo adoptado por sus órganos de decisión en el que se apruebe la presentación de la propuesta.

d). Cualquier otro documento que esté relacionado con los hechos que motivan la propuesta.

9.- El plazo máximo de presentación de las propuestas para optar a la concesión de los premios finaliza el 30 de septiembre de cada año, refiriéndose siempre a actuaciones realizadas antes de dicha fecha y durante el año inmediatamente anterior.

10.- Para la concesión de los premios se creará una comisión de valoración que estará compuesta por:

-Presidente: El director/a del área en la que se integre el Servicio de Limpieza o quien le sustituya

-Vicepresidente: El director/a del Servicio de Limpieza o quien le sustituya

-Vocales: el subdirector del servicio de limpieza, el director del Departamento de Recursos Humanos, el director del Servicio de Parques y Jardines y dos representantes designados por el comité de empresa, o quienes les sustituyan

-Secretario: un funcionario designado por el concejal con competencia en Recogida de Residuos y Limpieza Viaria.

11.- La comisión de valoración analizará las propuestas presentadas y la documentación adjunta, las evaluará, comprobará los méritos alegados y elevará una propuesta de resolución al concejal con competencia en recogida de residuos y limpieza viaria.

Podrá, igualmente, requerir la documentación complementaria que estime de interés para elevará la propuesta de resolución.

La comisión de valoración no podrá realizar propuestas de concesión de premios superior al máximo que se indica en estas bases, pudiendo, si se considera oportuno, quedar desiertas alguna o la totalidad de las distinciones, en el supuesto de que los aspirantes no reuniesen los requisitos y no tuviesen lugar las circunstancias de la distinción.

12.- El concejal con competencia en recogida de residuos y limpieza viaria resolverá sobre la concesión de las distinciones.

La imposición de las distinciones corresponde al Alcalde, y se efectuará en un acto público solemne el día 3 de noviembre de cada año, en el que se dará lectura al Decreto de concesión, se impondrá las distinciones y se entregarán los diplomas acreditativos correspondientes.

13.- El Decreto por el que se concede el premio Valladolid Ciudad Limpia "Rubén Martín Portero" se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valladolid y en el BOP.

14.- El otorgamiento de este premio tendrá efectos exclusivamente honoríficos, sin conllevar prestación económica en ningún caso.

15.- Perderán los reconocimientos todas las personas condecoradas que hayan sido condenadas por delito doloso o falta muy grave sancionada con separación del servicio, siempre que haya sentencia firme.

La revocación será competencia de la misma autoridad que los concedió y requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo con los mismos trámites previstos para su otorgamiento.

16.- El premio consistirá en una estatuilla elaborada a tal fin y que contendrá una placa indicando el nombre del premio y el año de concesión, así como la persona física o jurídica que ha sido condecorada con dicho reconocimiento. Junto con la estatuilla se entrega el diploma acreditativo.

En Valladolid, a 24 de septiembre de 2025.- El Concejal del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.- Fdo.: Alberto Cuadrado Toquero.

ID DOCUMENTO: DAAbntdurLUPocunCnNNoen3KSLPg=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>